

1.151-00	414,17
1.160-01	14,28
4.210-00	5.802,54
4.212-00	3.111,17
4.213-00	434,35
4.221-00	3.424,90
4.221-08	166,61
4.222-00	212,66
4.225-00	187,29
4.226-01	1.077,29
4.226-02	120,74
4.226-06	294,60
4.226-07	3.794,16
5.611-01	16.000,00
9.761-00	6.143,80
TOTAL	41.316,61

PROCEDENCIA DE LOS FONDOS: (art. 36.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril):

1.- De bajas de partidas dotadas:	3.637,95
2.- Por mayores ingresos obtenidos:	28.921,95
2.- Del Remanente de Tesorería:	17.304,97
TOTAL:	49.864,87

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto reglamentario y con el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Morcillo a 29 de enero de 2010.- El Alcalde-Presidente (ilegible).

799

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P., expediente n.º 2 de modificación de créditos.-

De no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se considerará aprobado definitivamente.-

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS RESUMIDOS POR CAPÍTULOS

A.G. Denominación	Importe
2 ACTUAC.PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	32.000
4 ACTUAC.DE CARÁCTER ECONOMICO	26.000
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORD.Y SUPL.CRÉDITOS	58.000

El total importe queda financiado con cargo:

REMANENTE DE TESORERÍA	52.000
BAJAS DE OTRAS APLICACIONES	6.000
TOTAL FINANCIACIÓN	58.000

En Navamoral de la Mata a 2 de febrero de 2010.- El Alcalde (ilegible).

750

NAVALMORAL DE LA MATA

Anuncio

Por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 1 de febrero de 2010, se acordó la adjudicación provisional del contrato de «SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN NAVALMORAL DE LA MATA»,

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 11/09-C
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios
 - b) Descripción del objeto: Limpieza de edificios y dependencias municipales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto. Económicamente más ventajosa (varios criterios).
- 4.- Presupuesto base de licitación.

Base imponible 1.188.000 €
 IVA 190.080 €
 Importe total: 1.378.080 €
5. Adjudicación provisional.
 - a) Fecha: 1 de febrero de 2010
 - b) Contratista: FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe adjudicación:

Importe neto 1.042.115,52 €
 IVA (16%) 166.738,48 €
 Importe total 1.208.854,00 €.

Navalmoral de la Mata a 2 de febrero de 2010.-
 El Alcalde, Rafael Mateos Yuste.

775

TRUJILLO

Edicto

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero de 1.999) se hace pública notificación de Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, según el Art. 37 de la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O. de Cáceres N.º 61 de 15 de marzo de 2000), a las personas y entidades que se relacionan, ya que intentadas en el último domicilio conocido de los interesados, no se han podido practicar.

Contra estas Resoluciones que son definitivas en vía administrativa, los denunciados pueden interponer con carácter potestativo en los términos expresados en el art. 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Recurso de Reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes y Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados a partir de ésta notificación. Transcurrido dicho período sin hacer uso de tal derecho, se procederá a su exacción por vía ejecutiva con los intereses, recargo de apremio y costas que correspondan.

Si desean abonar el importe de la denuncia pueden hacerlo directamente en recaudación municipal o mediante giro postal o transferencia bancaria a la Cta. n.º 2099.0078.81.0070003849, haciendo constar el n.º del expediente.

Los expedientes se encuentran en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento.

DETALLE:

Expediente: O.V. Am. 44/2009.

Denunciado: Rafael Fernando VARGAS SILVA
 N.I.F. del denunciado: 06993484N.

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, n.º 26 de Puerto de Santa Cruz (Cáceres) (10261).

Precepto Infringido: Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en Mercado Franco, Plaza de Abastos, Ferias y Fiestas de la Ciudad de Trujillo (B.O.P. núm. 61 de 15-03-2000)

Artículo infringido: 36.

Fecha y hora de la denuncia: 26 de agosto de 2009, a las 11:35 horas.

Fecha de la resolución: 23 de septiembre de 2009

Lugar de la denuncia: calle José María García de Trujillo (Cáceres)

Calificación de la denuncia: grave.

Denunciantes: Policía Local de Trujillo con N.I.P. 02/199/15 y N.I.P. 02/199/17.

Sanción propuesta: 91 euros.

Trujillo a 1 de febrero de 2010.- La Alcaldesa,
 Cristina Blázquez Bermejo.

760

PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES

Edicto

Por Doña MARÍA LISBEL CUEVAS SERRANO, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CENTRO DE ESTÉTICA en la Plaza de la Vera, número, 4, de Pueblonuevo de Miramontes.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pueblonuevo de miramontes, 03 de enero de 2010.-
 El Alcalde, Miguel Angel Sánchez García.

751